



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
RRHH/MCSS/ycr  
Ref.: Bolsa de Empleo

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

## ANUNCIO

**Por el presente se hace público que, con fecha 18/05/2020, se ha dictado por la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía Decreto número 2614, cuyo tenor literal es el siguiente:**

### “DECRETO

#### RESULTANDO:

**ÚNICO.-** Visto el Decreto nº 2522, de fecha 13/05/2020, del Concejal delegado de Recursos Humanos y Organización, por el que, entre otros, se resuelve “ Dejar sin efecto el Decreto nº 6144, de 16 de octubre de 2019, del Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, por el que se aprueban las Bases Específicas que han de regir la convocatoria, mediante el sistema de concurso, para generar listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y de sus entidades dependientes y , en consecuencia, no proseguir actuación alguna en su ejecución.

Advertidos en el citado Decreto nº 2522, de 13/05/2020, los errores materiales que se detallan más adelante.

#### CONSIDERANDO:

**UNICO.-** Que el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

*“(…) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. (...)”*

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 1159/2020, de 28/02/2020, en uso de las facultades conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el art. 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el **ANTECEDENTE QUINTO Y SÉPTIMO** del referido **Decreto nº 2522**, de fecha **13 de mayo de 2020**, consistente en que se ha consignado el año erróneamente y **donde dice:**

**“QUINTO.-** El Secretario General del Ayuntamiento remite el expediente administrativo, con fecha **8/10/2020**, a la Sra. Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación para la emisión de informe jurídico y para posterior informe de la Intervención General. “

#### Debe decir:

**“QUINTO.-** El Secretario General del Ayuntamiento remite el expediente administrativo, con fecha **8/10/2019**, a la Sra. Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación para la emisión de informe jurídico y para posterior informe de la Intervención General. “

Código Seguro de Verificación	IV66HSDIBMOY5KH34MQVCTQ7MQ	Fecha	19/05/2020 10:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66HSDIBMOY5KH34MQVCTQ7MQ">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66HSDIBMOY5KH34MQVCTQ7MQ</a>	Página	1/2



**Y donde dice:**

“**SÉPTIMO.-** Figura en el expediente **Diligencia extendida con fecha 16/10/2020 por el Secretario General del Ayuntamiento**, cuyo contenido se tiene por reproducido para evitar innecesarias repeticiones, en la que se hace constar, en síntesis, que con esa misma fecha, “se ha vuelto a entregar” al Secretario General, “en este caso por parte del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos”, el expediente de referencia.”

**Debe decir:**

**SÉPTIMO.-** Figura en el expediente **Diligencia extendida con fecha 16/10/2019 por el Secretario General del Ayuntamiento**, cuyo contenido se tiene por reproducido para evitar innecesarias repeticiones, en la que se hace constar, en síntesis, que con esa misma fecha, “se ha vuelto a entregar” al Secretario General, “en este caso por parte del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos”, el expediente de referencia.”

**SEGUNDO.- Rectificar la CONSIDERACION JURÍDICA QUINTA**, en el sentido de eliminar el apartado número OCHO (8), al encontrarse repetido su contenido en el apartado número SEIS (6) de esta misma consideración jurídica.

**TERCERO.-** El resto de la resolución permanece en los mismos términos en que fue dictada.

**CUARTO.-** Notificar el presente acto a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

**QUINTO.-** Proceder a publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**SEXTO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En Santa Lucía a fecha de firma electrónica

El Concejal Delegado de Recursos Humanos  
(P.D. N° 1159/2020, de 28/02)  
Pedro Sánchez Vega

El Secretario General  
Luis Alfonso Manero Torres”

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica  
El Concejal Delegado de RRHH  
(P.D. n° 1159/2020, de 28/02)

Fdo.: Pedro Sánchez Vega

Código Seguro de Verificación	IV66HSDIBMOY5KH34MQVCTQ7MQ	Fecha	19/05/2020 10:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66HSDIBMOY5KH34MQVCTQ7MQ">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66HSDIBMOY5KH34MQVCTQ7MQ</a>	Página	2/2

